



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXTES. 2021-04485427 y 2021-04485225 - REALIZACIÓN Y ARANCELES CURSO "ELECTROCARDIOGRAFÍA EN PEQUEÑOS ANIMALES".

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de la Escuela de Graduados referente a la realización del curso “Electrocardiografía en pequeños animales (Electrofisiología y Disritmias)”, y

CONSIDERANDO:

Que por RESCD-2020-375-E-UBA-DCT_FVET se establecen los aranceles de los Cursos.

Lo dispuesto por Resolución (CD) N° 830/00.

Que por Resolución (CD) N° 529/92 se fija el valor del módulo.

Lo aconsejado por las comisiones de Posgrado e Investigación y de Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 24 de agosto de 2021 (**Acta N° 33**),

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del curso “ELECTROCARDIOGRAFÍA EN PEQUEÑOS ANIMALES (ELECTROFISIOLOGÍA Y DISRITMIAS)”, perteneciente a la Cátedra de Enfermedades Quirúrgicas - Área de Cardiología.

ARTÍCULO 2º.- Se otorgarán créditos al mencionado Curso.

ARTÍCULO 3º.- La coordinación estará a cargo del Dr. Orlando Omar BUZZANO.

ARTÍCULO 4º.- Modificar los aranceles del Curso “Electrocardiografía en pequeños animales (Electrofisiología y Disritmias)”, según se detalla a continuación:

	Fac. de Cs. Veterinarias UBA	Otras Facultades de la UBA	Universidades Públicas Argentinas	Universidades Privadas de Argentina	Universidades Extranjeras
Graduados	1792 módulos	2016 módulos	2240 módulos	2800 módulos	3136 módulos
Docentes	1456 módulos	1792 módulos	2016 módulos	2464 módulos	2800 módulos

Aranceles diferenciales según Resolución (CD) N° 1888/12.

Becas según Resolución (CD) N° 1697/04 (Anexo I).

Otras becas (totales o parciales) podrán ser otorgadas a consideración de la Coordinación de la actividad quien expresará su consentimiento a la Dirección de la Escuela de Graduados.

ARTÍCULO 5º: Los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiación 12 – Recursos Propios – Subcuenta Departamento de Enseñanza de Post-Graduación - F.C.V.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y por la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo agréguese el EX 2021-04485225 al EX 2021-04485427. Cumplido, pase a la Secretaría de Gestión y a la Escuela de Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese.

